

**DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Asunto: Solicitud de revisión del criterio de valoración por conciliación en concursos de traslados.

José Joaquín Castro Fernández, Secretario de Desarrollo Sindical de la Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera (FAC-USO), que fija su domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Príncipe de Vergara, 13 7º 28001 de Madrid,

EXPONGO:

Desde el sindicato **USO**, queremos trasladar nuestra profunda preocupación por el criterio que se viene aplicando de forma sistemática en los concursos de traslados de la Administración General del Estado (AGE) en relación con la **valoración de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**.

Tal y como se establece en las bases generales de la mayoría de estos procesos, se exige que el funcionario **resida en el mismo municipio donde se ubica el puesto de trabajo** para poder acceder a la puntuación por conciliación. Este criterio se está utilizando como **condición excluyente**, lo que implica que si no se cumple, no se

considera ningún otro aspecto relacionado con la conciliación, y se deniega automáticamente cualquier puntuación en este apartado.

Esta práctica está generando una situación claramente injusta y desproporcionada. De hecho, se ha constatado que, de cientos de solicitudes presentadas, **solo un número ínfimo** —cuando no ninguno— recibe valoración positiva por este concepto. Esto evidencia que el sistema actual **no está funcionando adecuadamente**.

Consideramos que este criterio es **ajeno a la realidad socioeconómica actual** y carece de lógica. En muchas grandes ciudades de España, como Madrid, Barcelona o Ibiza, el acceso a la vivienda se ha convertido en un problema estructural. Los precios desorbitados obligan a muchos compañeros a **residir en municipios cercanos**, donde el coste de vida es más asumible, especialmente teniendo en cuenta los **limitados salarios** que perciben los funcionarios de la AGE.

Aplicar como único criterio el hecho de residir en el mismo municipio del puesto de trabajo **ignora por completo las dificultades reales de los trabajadores públicos y contraviene el espíritu de la legislación vigente en materia de conciliación**, tanto en el ámbito público como privado.

Por todo ello, desde USO proponemos que se **reformule el criterio de valoración** y se aplique **justamente en sentido inverso**: que se otorguen puntos por conciliación cuando la plaza solicitada en el concurso **acerca al funcionario al lugar de residencia de sus familiares**, o se encuentra en el mismo municipio o provincia que estos, en



comparación con la plaza de origen. Este enfoque sí responde al verdadero significado de la conciliación familiar.

Solicitamos con carácter urgente que se revise y modifique este criterio en las bases generales de los concursos de traslados, y que dicha modificación tenga efectos **no solo en los procesos futuros**, sino también en aquellos que **aún se encuentran en fase de resolución**.

Quedamos a su disposición para colaborar en la mejora de estos procedimientos y en la defensa de los derechos de los trabajadores públicos.

Un cordial saludo,



Madrid, 2 de septiembre de 2025

CASTRO

FERNANDEZ

JOSE JOAQUIN -

30465390G

CASTROFERNANDEZ

JOSE JOAQUIN -

2025.09.02 12:31:57
+02'00'

Fdo.: José Joaquín Castro Fernández
Secretario de Desarrollo Sindical de la
FAC-USO Unión Sindical Obrera

